

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2244

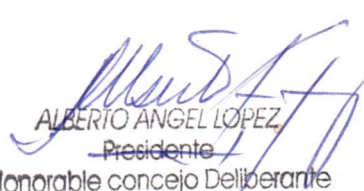
ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo la instalación de canastos públicos de residuos , papeleros y/o similar , en todo el ámbito de la ciudad de Colón , en el lugar que los vecinos lo soliciten y reclamen , ; y cuya colocación será bajo determinación de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio.-----

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


04.09.03